

Gobierno Autónomo Municipal de El Alto

Concejo Municipal

LEY MUNICIPAL N°676

CJAL. ANTIOCO CALA APAZA

PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL DE EL ALTO

MODIFICACION A LA ORDENANZA MUNICIPAL N° 176/2004

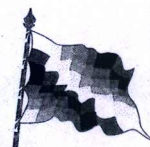
VISTOS:

Que, el artículo 283 de la Constitución Política del Estado establece que el Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias; y un órgano ejecutivo, presidido por la alcaldesa o el alcalde.

Que, el artículo 13 de la Ley N° 482, de Gobiernos Autónomos Municipales, dispone que la normativa Municipal estará sujeta a la Constitución Política del Estado, la jerarquía de la normativa municipal por órgano emisor de acuerdo a las facultades de los Órganos de los Gobiernos Autónomos Municipales que es la siguiente: a) La ley Municipal sobre sus facultades, competencias exclusivas y el desarrollo de las competencias compartidas.

Que, la Resolución Municipal N° 170/2014 de fecha 09 de abril de 2014, aprueba el Reglamento General del Concejo Municipal de El Alto, en cuyo artículo 76, inciso a) establece con referencia a los instrumentos para la tarea normativa y legislativa, que las Leyes Municipales son normas de mayor jerarquía que emite el Concejo Municipal para establecer derechos y/o obligaciones de aplicación general y de cumplimiento obligatorio, las mismas no pueden ser derogadas ni abrogadas con un instrumento de menor jerarquía.

R Que, mediante Nota de atención de fecha 12 de abril de 2021 dirigida al Cjal. Francisco Javier Tarqui Torrez PRESIDENTE DE LA COMISION DE INFRAESTRUCTURA PUBLICA Y CONTROL AMBIENTAL DEL CONCEJO MUNICIPAL DE EL ALTO; Janneth Soraida Mamani, C.I. 7057319 LP adjunta documento de Poder Especial y otros: 1).- Testimonio 734/2020 de fecha 25 de junio de 2020 de PODER ESPECIAL QUE CONFIERE LOS SEÑORES JUAN FRANCISCO CARVANI CATAORA Y ESTHER MAMANI HUANCA EN FAVOR DE LA SEÑORA: JANNETH SORAIDA MAMANI HUANCA; 2).- Cedula de Identidad de JUAN FRANCISCO CARVANI CATAORA No. 3322070 LP.; 3).- Cedula de Identidad de ESTHER MAMANI HUANCA No. 4967565 LP.; 4).- CERTIFICADO DE MICROSEGURO DE VIDA TEMPORAL PRODEM, No. DE POLIZA 11346451-1-00 de CARVANI CATAORA JUAN FRANCISCO "ASEGURADO" desde el 2 de septiembre de 2020, donde se consigna C.I. 3322070 LP.; 5).- CERTIFICADO DE MICROSEGURO DE VIDA TEMPORAL PRODEM, No. DE POLIZA 11346448-1-00 de MAMANI HUANCA ESTHER "ASEGURADO" desde el 2 de septiembre de 2020, donde se consigna C.I. 4967565 LP.; 6).- CERTIFICADO DE MATRIMONIO de fecha 25 de septiembre de 2015 de los ESPOSOS: JUAN FRANCISCO CARVANI CATAORA, donde se consigna C.I. No. 3322070 LP y ESTHER MAMANI HUANCA, donde se consigna la C.I. No. 4967565 LP.; 7).- LIBRETA DE FAMILIA: ESPOSO JUAN FRANCISCO CARVANI CATAORA. donde se consigna C.I. 3322070 LP. ESPOSA



Gobierno Autónomo Municipal de El Alto
Concejo Municipal

Que, mediante Nota de atención de fecha 5 de Octubre de 2020 dirigida al PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL DE EL ALTO, Antioco Cala; Janneth Soraida Mamani, C.I. 7057319 LP solicita CORRECCION manifestando: "...solicitar mediante su autoridad colaboración para la corrección de datos de la ORDENANZA MUNICIPAL No. 176/2004, ya que en dicha ordenanza se encuentran inscritos todos los vecinos de la urbanización Los Jardines de la zona Ventilla, en el cual existen fallas en las cédulas de identidad de los señores JUAN FRANCISCO CARVANI CATACTORA Y ESTHER MAMANI HUANCA, propietarios de una superficie de 223.70 mtrs.2, lote de terreno No. 5 manzano W"... "...ocurre que en diferentes instituciones se nos observó la resolución mencionada ya que figura en el MANZANO W: **JUAN FRANCISCO CARVANI CATACTORA con C.I. 332570 LP. Siendo su cédula de identidad actual y legalmente 3322070 LP.** y **ESTHER MAMANI HUANCA con C.I. 4967566 LP.** La cual también está mal **porque lo correcto es 4967565 LP**...", por lo que solicitan la corrección de datos.

Que, la Ordenanza Municipal 176/2004 establece en su ARTICULO PRIMERO.- "HOMOLOGAR la Resolución Técnica Administrativa Municipal 174/04 de 27 de julio de 2004 que aprueba la planimetría de la Urbanización Los Jardines ubicado en el Distrito 8...", asimismo en su ARTICULO SEGUNDO referente a la NOMINA DE ADJUDICATARIOS, MANZANA W consigna en el No. 317 a Juan Francisco Carvani Catactora, LOTE No. 5, C.I. 332570 LP y Esther Mamani Huanca, LOTE No. 5, C.I. 4967566 LP.

POR TANTO:

El Concejo Municipal de El Alto, en uso específico de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado Plurinacional de Bolivia, Ley 482 de Gobiernos Autónomos Municipales, Ley 031 Marco de Autonomías, Reglamento General y demás disposiciones conexas.

DECRETA:

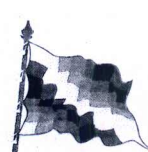
LEY MUNICIPAL N° 676

MODIFICACION A LA ORDENANZA MUNICIPAL N° 176/2004

Artículo Primero. - Se modifica el ARTÍCULO SEGUNDO de la ORDENANZA MUNICIPAL 176/2004, NOMINA DE ADJUDICATARIOS:

MANZANA W

No.	NOMBRE DEL PROPIETARIO O POSEEDOR	LOTE N°	C.I. o RUN
317	Juan Francisco Carvani Catactora Esther Mamani Huanca	5	332570 LP 4967566LP



Gobierno Autónomo Municipal de El Alto
Concejo Municipal

DEBIENDOSE SER LO CORRECTO:

MANZANA W

No.	NOMBRE DEL PROPIETARIO O POSEEDOR	LOTE Nº	C.I. o RUN
317	Juan Francisco Carvani Catacora Esther Mamani Huanca	5	3322070 LP 4967565 LP

Artículo Segundo.- Quedan firmes y subsistentes las demás disposiciones de la Ordenanza Municipal 176/2004.

DISPOSICIONES FINALES.

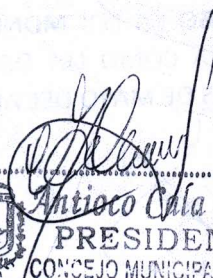
Primera. - La presente Ley Municipal entrara en vigencia plena a partir de su promulgación y publicación.

Segunda. - En cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 14 de la Ley Nº 482 remítase una copia de la presente Ley Municipal al Servicio Estatal de Autonomías en el plazo establecido.

Es dada en la sala de Sesiones del Concejo Municipal de EL Alto, a los veintitrés días del mes de abril de dos mil veintiún años.

Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.




Antiocho Cala Apaza
PRESIDENTE
CONCEJO MUNICIPAL EL ALTO


Rebeca Cruz Sangalli
CONCEJALA SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL DE EL ALTO



PROMULGACION DE LA LEY MUNICIPAL N° 676

HABIENDO SIDO RECEPCIONADA EL DIECIOCHO DE MAYO DEL PRESENTE AÑO, EN VIRTUD A SUS ANTECEDENTES Y A LA ATRIBUCIÓN CONFERIDA POR EL ART. 26, PUNTO TRES DE LA LEY N° 482 "DE GOBIERNOS AUTÓNOMOS MUNICIPALES", **PROMULGO LA LEY MUNICIPAL N° 676 DEL 11 DE MAYO DE 2021**, PARA QUE SE TENGA Y SE CUMPLA COMO LEY DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE EL ALTO, A LOS VEINTIÚN DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTIÚN.




M. Eva Copa Murga
ALCALDESA
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE EL ALTO

